



SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

DANE: 241770000251-01

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 1537 DEL 26 DE NOVIEMBRE 2002

RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCION No. 2786 DEL 31 DE MAYO DE 2016 para ofrecer el servicio publico de educacion formal en los niveles de educacion Preescolar, Basica y Media en Jornada completa

Codigo Dane: 241549000090

NIT. 813.005.817-2



**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DIFERENTES A
LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL
MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA**

Ciudad:	El Pital - Huila
Fecha:	15/11/2022
Nombre del funcionario que lo diligencia:	JESUS HERLENDY CERQUERA ROJAS
Dependencia que lo solicita:	Rectoría
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACION PUBLICA ESPECIAL No. 13 INFERIOR A LOS 20 SML
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El suscrito Rector de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de El Pital Huila, ha trabajado de manera rigurosa en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para asumir las competencias de Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015. Y para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades académicas adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, sede central y sedes –, las cuales obligan a tener la infraestructura en perfecto estado para lograr la misión institucional.

Por ende es de vital importancia mantener en buen estado y con funcionalidad las instalaciones de la planta física, que actualmente están presentando deficiencias y se necesitan para prestar un buen servicio, igualmente dichas instalaciones han tenido un deterioro producto del constante uso por parte de los estudiantes y docentes de la institución educativa.

Es por ello es prioritario realizar un mantenimiento general que permita mejorar las instalaciones sin poner en riesgo a los estudiantes y la comunidad educativa en general.

2. OBJETO A CONTRATAR: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SALA DE INFORMATICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA" A TODO COSTO

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	Unidad	

3. ASPECTOS TECNICOS

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

actividad 1 materiales para cambio de cubierta			
1. MATERIALES			
CODIGO	DESCRIPCION Y/O REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
	lamina galvanizada calibre 28	m2	110,00
	(accesorios) tornillos auto perforantes	UNIDAD	350,00
actividad .2	cambio de cielorazo		
materiales			
	p.v.c	m2	70,00
	perfiles lamina	ml	65,00
	tornillos auto perforantes para fijacion estructural	unidad	400,00
	omegas	ml	65,00
actividad 3			
	mantenimiento de redes electricas en sala de sistemas	global	1,00
actividad 4	pinttura	m2	70x65
materiales	caneca de pintura pintulan tipo 1	unidad	1,00
2. MANO DE OBRA			
mantenimiento de redes y instalacion de lamparas led		unidad	8,00
desmante y colocacion de la cubierta		m2	110,00

desmonte y colocacion del cielo raso	m2	70,00
3. porte de materiales	global	
4. mpieza y retiro de escombros	global	
5. pintura a dos manos sala de computa	m2	70x65
10.350.000,00		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- d. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- e. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- f. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- g. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- h. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- i. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA : La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de El Pital - Huila.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 08 de Diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 30 de Diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.350.000)**

7. FORMA DE PAGO:

La institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de El Pital HUILA (H), pagará el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el servicio solicitado, previa liquidación del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de las actividades realizadas.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Rectoría de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, **MIGUEL MORA BASTIDAS** y Secretario con funciones de pagaduría **JESUS HERLENDY CERQUERA ROJAS**

9. INDEMNIDAD: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

No.	2022015
a)- Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO
b)- Código del Rubro	2.1.2.02.02.007.02
c)- Valor	\$10.350.000
d)- Fuente	GRATUIDAD


MIGUEL MORA BASTIDAS
Rector


JESUS HERLENDY CERQUERA ROJAS
Secretario